



ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA
GREMIAL N° 348



22 de mayo de 2025.-

MEDIDAS LEGÍTIMAS DE ACCIÓN SINDICAL

Estimados compañeros y compañeras:

En el marco del Conflicto Art. 80 del CCT 1512/16 "E", las partes fuimos convocadas a una reunión en la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en donde las autoridades de EANA propusieron un incremento salarial muy por debajo de las expectativas por lo que se ratifica el **cronograma de medidas legítimas de acción sindical que comenzarán a partir del sábado 24 de mayo y continuarán a lo largo del mes**, con la salvedad de que quedaran sin efecto las medidas del día 31 de mayo.

Asimismo, en el Plenario Nacional de Delegados/as Congresales y de Base del día de ayer, se organizaron las acciones del Plan de lucha, y se debatió la situación actual del sector aeronáutico y la afectación específica que generan las últimas medidas del gobierno nacional.

En este sentido, el pasado jueves se realizó una contundente **manifestación en la puerta de las oficinas de EANA** (Torre Bouchard), en donde los trabajadores de los aeropuertos del área metropolitana le **pedimos explicaciones** a las autoridades, acerca de la **denuncia al Directorio, por los problemas que afectan la seguridad aérea**, así como también **los despidos ilegales y la falta de negociación paritaria desde hace ocho meses**, sin que los trabajadores presentes recibiéramos respuestas alguna.

En relación a las políticas actuales, expresamos **nuestro repudio a la modificación del Código Aeronáutico** de la República Argentina, que mediante la aplicación del **DNU 338/2025** produce entre otras desregulaciones la posibilidad de que la autoridad **aeronáutica prescinda de la obligatoriedad de la figura de Jefe de Aeropuerto** en los aeródromos públicos, lo cual representa un grave **retroceso en la seguridad operacional**, particularmente en el control y la gestión de riesgos en los aeropuertos, **contradicidiendo las recomendaciones de la OACI**.

Asimismo, **se publicó en el Boletín Oficial el DNU 340/2025** en el cual el gobierno **atenta contra el legítimo derecho a huelga**, al igual que con el declarado **inconstitucional DNU 70/2023, ampliando los servicios esenciales**, y además eleva **el porcentaje de prestación de los servicios mínimos llevándolos a garantizar el 75% de los mismos**. Esto viola expresamente lo establecido por la OIT y la Constitución Nacional.

ATEPSA como legítimo representante de los trabajadores de los servicios de navegación aérea, va a dar las peleas que haya que dar para **recomponer el salario y los derechos laborales**, sin seguir sufriendo las consecuencias de las **políticas antisindicales** que nos atacan día a día.

¡UN ATEPSA FUERTE Y FEDERAL LO CONSTRUIMOS ENTRE TODOS Y TODAS!



SINDICATO DE TRABAJADORES

Y TRABAJADORAS

www.atepsa.org.ar

atepsa@atepsa.org.ar



San José 583 piso 4
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



atepsa@atepsa.org.ar